

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2820 *Aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria para la selección de dos agentes de Policía Local.*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de decreto de Alcaldía del día de la fecha abajo señalado del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se modifican las bases de la convocatoria para la selección de dos agentes de Policía Local:

“En las bases de la convocatoria para la selección de dos agentes de Policía Local, dictada por resolución de Alcaldía 477/2016, de 18 de abril, se ha observado un error material en la exigencia del carné de conducir BTP, como requisito para el desempeño del puesto de policía local, puesto que este carné se ha suprimido desde el 1 de enero de 2016. Asimismo, se considera necesario clarificar la designación de los miembros del Tribunal calificador.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración local tiene la potestad de revocar sus propios actos o acuerdos, siempre que el error sea patente, no sometido a opciones, ni ser calificador de aspectos jurídicos, ni cuestionable por tratarse de cuestiones opinables o que exigen una valoración jurídica y no puede variar la sustancia del acto, es decir, aquel que corregido no cambia el contenido del acto administrativo en que se produjo, de manera que éste subsiste en los mismos efectos y alcance una vez subsanado el error.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

I. Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria para la selección de dos agentes de Policía Local, con la redacción siguiente:

3. *Requisitos de los aspirantes:*

Donde dice:

Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

Debe decir:

Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

6. *Tribunal calificador:*

Donde dice:

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos será funcionario de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Debe decir:

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

II. Publíquese íntegramente esta resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real , a 13 de Junio de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.